

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

6 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 23 de abril a 4 de mayo de 2018

Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Informe presentado por Suiza

Introducción

1. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares y desarme nuclear. Mantener su integridad es fundamental para la seguridad internacional. Todos los Estados partes en el Tratado tienen la responsabilidad de defender su credibilidad.
2. Las 64 medidas que figuran en el plan de acción y las medidas prácticas para el Oriente Medio aprobadas en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, junto con los Documentos Finales de las Conferencias de Examen de 1995 y 2000, constituyen el acervo más reciente del Tratado. Suiza entiende que el plan de acción no debe considerarse un fin en sí mismo, sino un medio para avanzar hacia la plena aplicación del Tratado. La transformación rápida de este acervo en resultados concretos será indispensable para preservar la credibilidad del Tratado.
3. En la novena Conferencia de Examen, celebrada en 2015, Suiza pidió que se procediera a una evaluación de la aplicación del plan de acción de 2010, abogando por que se actualizara el plan haciendo un balance de los logros conseguidos hasta la fecha y por que se desarrollara el plan en mayor detalle según procediera. En particular, pidió que se hiciera lo posible por acelerar el ritmo de aplicación de las medidas durante el ciclo 2015-2020. Suiza lamenta que, por incapacidad de la Conferencia de Examen, las partes en el Tratado no pudieran impartir orientación y un nuevo impulso a la aplicación del plan.
4. En la medida 12 de las 13 medidas prácticas acordadas por todos los Estados partes en el Tratado durante la Conferencia de Examen de 2000 se pedía que todos los Estados partes presentaran informes periódicos, en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado, sobre la aplicación del artículo VI y del párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear. Esta petición se reiteró en la medida 20 del plan de



acción. En consonancia con este compromiso, y con miras a aumentar la transparencia y fomentar la confianza, Suiza presenta este informe sobre los aspectos relacionados con la aplicación en el país del Tratado, las 13 medidas prácticas y el plan de acción.

Aplicación

Medida Medidas adoptadas

Desarme nuclear

1. *Todos los Estados se comprometen a emprender políticas que sean plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares.*

La estigmatización del uso de armas nucleares y la prohibición y eliminación verificable de estas en última instancia son objetivos de política de Suiza. Suiza alienta y apoya los esfuerzos unilaterales y bilaterales encaminados a reducir los arsenales existentes, al tiempo que desempeña un papel activo en los foros multilaterales pertinentes.

En el plano multilateral, la prioridad inmediata es la plena aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Suiza adopta un enfoque pragmático y equilibrado en cuanto a la promoción de los tres pilares del Tratado: el desarme, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear. Aunque se han hecho grandes progresos en materia de no proliferación, la falta de avance en relación con los objetivos del desarme ha sido clara. La existencia de puntos de vista divergentes en cuanto a la forma en que deben cumplirse las obligaciones en materia de desarme establecidas en el Tratado tiene un efecto negativo en este instrumento fundamental y puede socavar su estabilidad a largo plazo.

2. *Todos los Estados se comprometen a aplicar los principios de la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado.*

Suiza apoya desde hace tiempo la verificabilidad, la irreversibilidad y la transparencia como principios fundamentales del desarme nuclear. Considera preocupante el hecho de que algunas medidas adoptadas con miras a la modernización de los arsenales nucleares puedan no ser compatibles con el principio de la irreversibilidad del desarme nuclear. La misma preocupación se extiende a la revisión de las posturas nucleares.

3. *En cumplimiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, dichos Estados se comprometen a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegados y no desplegados, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales.*

Suiza celebra que se hayan realizado reducciones considerables en los arsenales nucleares desde el apogeo de la guerra fría, pero le preocupa que el proceso de desarme haya perdido impulso en los últimos años. Subraya que el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la total eliminación de sus arsenales nucleares exige nuevas reducciones de todo tipo de armas nucleares.

Medida Medidas adoptadas

4. *Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia se comprometen a procurar la temprana entrada en vigor y la plena aplicación del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas, y se les alienta a que prosigan las conversaciones sobre las medidas de seguimiento a fin de lograr mayores reducciones en sus arsenales nucleares.*

Suiza acoge favorablemente la aplicación del nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas (START) por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América y alienta a las partes a que preserven los logros realizados mediante la ampliación del Tratado más allá de su vencimiento en 2021. Suiza también alienta a la Federación de Rusia y los Estados Unidos a entablar negociaciones para lograr mayores reducciones en todos los tipos de armas nucleares, de conformidad con la medida 4. Además destaca la necesidad de preservar los acuerdos vigentes en materia de control de armamentos, incluido el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio.

5. *Los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, enunciadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, de forma de promover la estabilidad y la paz internacionales y la seguridad mayor y sin menoscabo para todos. Con ese fin, se les exhorta a que se comprometan prontamente con miras, entre otras cosas, a:*

a) Avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares, como se indica en la tercera medida;

b) Abordar la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte integrante del proceso de desarme nuclear general;

c) Seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad;

d) Debatir políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear;

e) Tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales;

f) Reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares; y

g) Seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua.

Se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que informen de las medidas arriba enumeradas al Comité Preparatorio en 2014. La Conferencia de 2015 examinará las próximas medidas que han de adoptarse para aplicar plenamente lo dispuesto en el artículo VI y hará un balance de estas.

Suiza está preocupada por la falta de avance en todas las cuestiones a que se refiere la medida 5. Siendo esta la medida principal para orientar la acción práctica en materia de desarme, el hecho de que se avance de manera apreciable o no en esta esfera repercute directamente en la credibilidad del denominado proceso gradual.

Por ejemplo, desde 2010 no se ha producido avance alguno en la reducción del papel de las armas nucleares en las doctrinas militares nacionales; algunas doctrinas recientes parecen incluso avanzar en la dirección contraria. Tampoco se ha materializado progreso alguno en la reducción de las existencias de armas no estratégicas. En este contexto, solo nos queda instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que avancen hacia una rápida reducción de la totalidad de sus arsenales durante el actual ciclo de examen.

Suiza lleva tiempo prestando especial atención a la cuestión de la reducción de la disponibilidad operacional de las armas nucleares. Se trata de una medida provisional importante y urgente en el camino hacia el desarme nuclear, que viene recibiendo un apoyo creciente en los últimos años.

6. *Todos los Estados convienen en que la Conferencia de Desarme debería establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupe del desarme nuclear; dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado.*

Suiza apoya el inicio inmediato de negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre el desarme nuclear. Suiza ha estado dispuesta a sumarse al consenso en relación con todos los proyectos de programas de trabajo presentados hasta la fecha en la Conferencia.

7. *Todos los Estados convienen en que la Conferencia de Desarme debería, en el contexto de un programa convenido, integral y equilibrado, empezar de inmediato un debate sobre los acuerdos internacionales eficaces para asegurar que los Estados no poseedores de armas nucleares que estén en contra del uso o la amenaza de uso de las armas nucleares, examinen de manera sustantiva, sin limitaciones, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional. La Conferencia de Examen invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que convoque una reunión de alto nivel en septiembre de 2010 en apoyo de la labor de la Conferencia de Desarme.*

Suiza apoya el inicio inmediato de negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre garantías de seguridad negativas. Suiza ha estado dispuesta a sumarse al consenso en relación con todos los proyectos de programas de trabajo presentados hasta la fecha en la Conferencia.

8. *Todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a respetar plenamente sus compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad. Se alienta a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho a que brinden garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado.*

No se aplica.

Medida Medidas adoptadas

9. *Se alienta la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Además, se alienta a todos los Estados interesados a que ratifiquen los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y sus protocolos pertinentes, y a que celebren consultas constructivas y cooperen para que entren en vigor los protocolos pertinentes jurídicamente vinculantes de todos los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, que incluyen las garantías de seguridad negativas. Se alienta a los Estados interesados a que examinen todas las reservas conexas.*

Suiza está dispuesta a apoyar los esfuerzos en pro de la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, ya sea mediante la prestación de apoyo material para las negociaciones o por otros medios.

10. *Todos los Estados nucleares se comprometen a ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares cuanto antes, observando que las decisiones positivas que adopten los Estados poseedores de armas nucleares influirían positivamente en el proceso de ratificación de ese Tratado, y que los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial que cumplir en cuanto a alentar a los Estados que figuran en el anexo 2, en particular a los que no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación y en los que siguen funcionando instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias, a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa.*

Suiza está preocupada por los escasos progresos realizados con respecto a la aplicación de esta medida y, en particular, por la ausencia de medidas orientadas a la ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho.

11. *A la espera de que entre en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, todos los Estados se comprometen a abstenerse de realizar explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares, de utilizar nuevas tecnologías de armas nucleares y de cualquier otro acto contrario al objeto y a la finalidad del Tratado, debiendo mantenerse todas las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares.*

Suiza firmó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 24 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 1 de octubre de 1999.

12. *Todos los Estados que han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares reconocen la contribución de las conferencias sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y de las medidas adoptadas por consenso en la Sexta Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en septiembre de 2009, y los signatarios del Tratado se comprometen a presentar informes en la Conferencia de 2011 acerca de los avances hechos en pro de la urgente entrada en vigor de ese Tratado.*

Suiza ha participado activamente en las Conferencias celebradas en 2011, 2013, 2015 y 2017.

13. *Todos los Estados que han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se comprometen a promover la entrada en vigor de ese Tratado y su aplicación a nivel nacional, regional y mundial.*

Suiza exhortó a los Estados incluidos en el anexo 2 a que firmaran y ratificaran el Tratado en las reuniones bilaterales celebradas a nivel regional y mundial en los foros pertinentes.

14. *Se debe alentar a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que desarrolle plenamente el régimen de verificación del Tratado, incluidas la pronta finalización y la puesta en funcionamiento provisional del sistema internacional de vigilancia, en cumplimiento del mandato de la Comisión Preparatoria, el que, tras la entrada en vigor de ese Tratado, deberá constituir un método eficaz, fiable, participativo, no discriminatorio y con alcance mundial, y garantizar el cumplimiento de ese Tratado.*

Suiza mantiene una estación sismológica auxiliar del sistema internacional de vigilancia y apoya activamente la elaboración del sistema mediante su participación en el Grupo de Trabajo B de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

15. *Todos los Estados convienen en que, en el marco de un programa de trabajo convenido, amplio y equilibrado, la Conferencia de Desarme debería comenzar inmediatamente las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares de conformidad con el informe del Coordinador Especial de 1995 (CD/1299) y el mandato allí contenido. También a este respecto, la Conferencia invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que convoque una reunión de alto nivel en septiembre de 2010 en apoyo de la labor de la Conferencia de Desarme.*

Suiza apoya el inicio inmediato de negociaciones en la Conferencia de Desarme de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Suiza ha estado dispuesta a sumarse al consenso en relación con todos los proyectos de programas de trabajo presentados hasta la fecha en la Conferencia.

16. *Se alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometan a declarar, según proceda, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) todo el material fisible que cada uno de ellos haya determinado que ya no es necesario para fines militares y a someterlo lo antes posible a la verificación del OIEA u otro mecanismo internacional de verificación competente, así como a adoptar medidas para que ese material se utilice con fines pacíficos de forma que quede permanentemente fuera de los programas militares.*

No se aplica.

17. *En el contexto de la medida 16, se alienta a todos los Estados a que apoyen la formulación de acuerdos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes, en el contexto del OIEA, a fin de asegurar el retiro irreversible del material fisible que cada Estado poseedor de armas nucleares haya determinado que ya no es necesario para fines militares.*

Nada que informar.

Medida Medidas adoptadas

18. *Se alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que inicien el proceso de desmantelamiento o conversión para fines pacíficos de las instalaciones dedicadas a la producción de materiales fisibles para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.*

En Suiza no está en funcionamiento ninguna instalación que produzca material fisible.

19. *Todos los Estados convienen en la importancia de apoyar la cooperación entre los gobiernos, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, para afianzar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades de verificación eficientes en relación con el desarme nuclear.*

Junto con Noruega y un grupo interregional de Estados, en 2016 Suiza presentó una resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas en virtud de la cual se estableció un grupo de expertos gubernamentales en materia de verificación del desarme nuclear. Suiza participará en la labor del grupo de expertos gubernamentales. Suiza también ha sido miembro activo de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear.

20. *Los Estados partes han de presentar informes periódicos, en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado, sobre la aplicación del presente plan de acción, del artículo VI del Tratado, del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996.*

Suiza apoya todas las iniciativas encaminadas a conseguir mayor transparencia.

21. *Como una medida de fomento de la confianza, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinen intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional. Se invita al Secretario General de las Naciones Unidas a establecer un repositorio accesible al público, que deberá incluir la información proporcionada por los Estados poseedores de armas nucleares.*

Suiza alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a utilizar el proyecto de formulario uniforme de presentación de información sobre el desarme nuclear como plantilla para ofrecer mayor transparencia en relación con las actividades de desarme nuclear de los Estados poseedores de armas nucleares.

22. *Se alienta a todos los Estados a que pongan en práctica las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General ([A/57/124](#)) relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, a fin de promover los objetivos del Tratado en apoyo del logro de un mundo sin armas nucleares.*

Suiza apoya diversos proyectos y actividades que contribuyen directa o indirectamente a la educación para el desarme y la no proliferación. Por ejemplo, Suiza presta apoyo al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, a la organización no gubernamental

Reaching Critical Will, al Centro de Ginebra para la Política de Seguridad, al Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y al James Martin Center for Non-Proliferation Studies. Suiza también acoge periódicamente el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme para la celebración del “Día de Suiza” en Berna.

23. *La Conferencia exhorta a todos los Estados partes a que hagan todo lo posible por promover la adhesión universal al Tratado y no adopten ninguna medida que pueda afectar negativamente a las perspectivas de la universalidad del Tratado.*

Suiza apoya la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

No proliferación nuclear

24. *La Conferencia vuelve a hacer suyo el llamamiento hecho por las conferencias de examen anteriores para que se apliquen las salvaguardias amplias del OIEA a todos los materiales básicos o materiales fisibles especiales en todas las actividades nucleares con fines pacíficos que se realicen en los Estados partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Tratado.*

El acuerdo de salvaguardias amplias entre Suiza y el OIEA ha estado en vigor desde el 6 de septiembre de 1978; el protocolo adicional entró en vigor el 1 de febrero de 2005, y Suiza ha recibido su conclusión más amplia respecto de 2015 y las salvaguardias integradas para 2017, con un enfoque a nivel estatal en vigor desde el 1 de enero de 2018.

25. *La Conferencia observa que 18 Estados partes en el Tratado aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, y los insta a que lo hagan lo antes posible.*

Suiza ha subrayado sistemáticamente la necesidad de universalizar el sistema de salvaguardias, exhortando a todos los Estados partes que aún no lo han hecho a que pongan en vigor sin demora un acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA respecto de todos los materiales básicos o materiales fisibles especiales en todas sus actividades nucleares pacíficas de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Tratado.

26. *La Conferencia subraya la importancia de cumplir las obligaciones en materia de no proliferación, haciendo frente a todos los problemas de incumplimiento para preservar la integridad del Tratado y la autoridad del sistema de salvaguardias.*

El OIEA lleva dictaminando anualmente, desde 2015, que todo el material nuclear existente en Suiza se mantiene con fines pacíficos. El acuerdo de salvaguardias amplias y el Protocolo Adicional de Suiza, junto con las salvaguardias integradas y la conclusión más amplia, proporcionan el más alto nivel de confianza en que Suiza cumple sus compromisos de no proliferación en virtud de lo dispuesto en el Tratado sobre la No Proliferación.

En términos generales, en cambio, el riesgo de proliferación sigue siendo considerable, como ponen de manifiesto varios casos sin resolver que siguen planteando dificultades para el régimen del Tratado. Por ello, la comunidad internacional no debe escatimar esfuerzos a fin de garantizar el éxito duradero de este pilar fundamental. Suiza ha expresado en diversos foros

que la proliferación futura suscitaría cuestiones cruciales para la paz y la estabilidad internacionales. Por consiguiente, Suiza exhorta a los Estados cuyas acciones han despertado preocupaciones por la proliferación a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben al respecto abordando todas las cuestiones de incumplimiento de sus obligaciones en materia de salvaguardias a fin de preservar la autoridad del sistema de salvaguardias. Suiza está convencida de que solo mediante un enfoque diplomático de los casos de proliferación se podrá alcanzar una solución a largo plazo que sea aceptable para todas las partes.

27. *La Conferencia subraya la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto del OIEA y las respectivas obligaciones jurídicas de los Estados miembros.* A ese respecto, la Conferencia exhorta a los Estados miembros a que presten su cooperación al Organismo.

Suiza acogió favorablemente la entrada en vigor, el 16 de enero de 2016, del Plan de Acción Integral Conjunto sobre el programa nuclear del Irán y considera que se trata de un éxito histórico y un paso positivo hacia el fortalecimiento de la credibilidad del régimen de no proliferación.

Es fundamental que el OIEA esté en condiciones de desempeñar su papel neutral e imparcial con respecto a sus tareas de verificación, a fin de lograr la aplicación satisfactoria del acuerdo. Suiza ha apoyado al OIEA en esta labor mediante contribuciones extrapresupuestarias. Alienta a todas las partes interesadas a que sigan cumpliendo cabalmente las obligaciones que les incumben en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y a que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda ser contraria a los objetivos de este acuerdo.

Suiza condena enérgicamente los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a respetar tanto las resoluciones del Consejo de Seguridad como las resoluciones de la Conferencia General del OIEA. Además, hace un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que se reincorpore al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y aplique un acuerdo de salvaguardias con el OIEA.

28. *La Conferencia alienta a todos los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales lo antes posible y los apliquen provisionalmente a la espera de su entrada en vigor.*

El 16 de junio de 2000 Suiza firmó con el OIEA el protocolo adicional, que entró en vigor el 1 de febrero de 2005.

Suiza acoge con satisfacción el hecho de que, en mayo de 2017, 129 Estados partes tenían en vigor un protocolo adicional. Alienta a todos los Estados partes que aún no lo hayan hecho, en particular a los que realizan actividades nucleares importantes, a que concierten y pongan en vigor un protocolo adicional con el OIEA lo antes posible y que lo apliquen con carácter provisional hasta el momento en que entre en vigor.

29. *La Conferencia alienta al OIEA a que siga dando facilidades y ayuda a los Estados partes para que concierten y pongan en vigor acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales. La Conferencia pide a los Estados partes que examinen qué medidas concretas promoverían la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias.*

Suiza ha suscrito un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional relativo a su acuerdo con el OIEA. Suiza entiende que un acuerdo de salvaguardias amplias, junto con un protocolo adicional, deben constituir la norma en materia de salvaguardias y que esa norma reviste gran importancia, en particular para los Estados que cuentan con programas nucleares avanzados. La experiencia demuestra que el OIEA necesita una combinación de instrumentos de ese tipo para proporcionar garantías creíbles sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado.

Suiza alienta además a la Junta de Gobernadores del OIEA a actualizar la lista de determinados equipos y materiales no nucleares para la presentación de informes sobre las exportaciones y las importaciones, de conformidad con el artículo 2.a, que figura en el documento INFCIRC/540, según la última revisión de la lista inicial, que figura en el documento INFCIRC/254, parte 1.

30. *La Conferencia insta a que las salvaguardias se apliquen en forma más general a las instalaciones nucleares con fines pacíficos en los Estados poseedores de armas nucleares con arreglo a los acuerdos pertinentes de ofrecimiento voluntario para la aplicación de salvaguardias y de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y hace hincapié en que, una vez erradicadas por completo las armas nucleares, habría que aplicar universalmente salvaguardias amplias y protocolos adicionales.*

Suiza desea hacer hincapié en que los acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales deben aplicarse universalmente una vez que se haya logrado la eliminación completa de las armas nucleares. Mientras tanto, los acuerdos de ofrecimiento voluntario deben basarse en el modelo de salvaguardia (INFCIRC/153) y el protocolo adicional (INFCIRC/540).

31. *La Conferencia alienta a todos los Estados partes con protocolos sobre pequeñas cantidades que aún no lo hayan hecho a que modifiquen o rescindan esos protocolos, según proceda, tan pronto como sea posible.*

No se aplica.

32. *La Conferencia recomienda que las salvaguardias del OIEA sean examinadas y evaluadas periódicamente. Se deben apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por los órganos normativos del OIEA para hacer más eficaces y eficientes las salvaguardias del Organismo.*

Suiza seguirá apoyando los esfuerzos conceptuales del OIEA encaminados a seguir reforzando la eficacia y mejorando la eficiencia del sistema de salvaguardias del OIEA. Suiza considera ciertamente que, con el aumento de los compromisos del OIEA en las esferas de las salvaguardias y la seguridad nuclear, es del máximo interés para el OIEA centrar sus esfuerzos y recursos donde se necesitan y poner en marcha salvaguardias más inteligentes. Apoya además el desarrollo y la aplicación de un sistema de salvaguardias menos mecanicista que tenga más en cuenta los factores específicos de cada Estado.

Medida Medidas adoptadas

33. *La Conferencia exhorta a todos los Estados partes a que se aseguren de que el OIEA siga recibiendo todo su apoyo político, técnico y financiero de manera que el Organismo pueda cumplir su responsabilidad de aplicar las salvaguardias como se establece en el artículo III del Tratado.*

Suiza pagó íntegra y puntualmente su cuota al presupuesto ordinario de 2017 del OIEA y su contribución voluntaria al Fondo de Cooperación Técnica.

34. *La Conferencia alienta a los Estados partes a que, en el marco del estatuto del OIEA, sigan elaborando una base tecnológica internacional sólida, flexible, adaptable y eficaz en función de los costos para los instrumentos avanzados de salvaguardias mediante la cooperación entre los Estados miembros y con el OIEA.*

En los últimos años, Suiza ha participado en calidad de observador en el Grupo de Expertos ASTOR (Aplicación de las Salvaguardias a los Repositorios Geológicos).

35. *La Conferencia insta a todos los Estados partes a que se aseguren de que sus exportaciones de material nuclear no contribuyan directa o indirectamente a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, y de que esas exportaciones se avengan por completo a los objetivos y fines establecidos en el Tratado, en particular sus artículos I, II y III, así como a la decisión relativa a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear adoptada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995.*

Suiza es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Acuerdo de Wassenaar, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia. De conformidad con sus compromisos de no proliferación en esos y otros regímenes de control de las exportaciones y los tratados internacionales pertinentes, y de conformidad con la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, Suiza cuenta con leyes y reglamentos nacionales de control de las exportaciones. Sobre esa base, las autoridades suizas aplican un control efectivo de las exportaciones (concesión de licencias).

36. *La Conferencia alienta a los Estados partes a que hagan uso de las directrices y los acuerdos negociados y convenidos multilateralmente para establecer sus propios controles nacionales de exportación.*

Suiza actualiza periódicamente sus leyes y reglamentos nacionales de control de las exportaciones de conformidad con las modificaciones acordadas en los regímenes multilaterales de control de exportaciones, de los que es miembro. Véase también la respuesta a la medida 35.

37. *La Conferencia alienta a los Estados partes a que examinen si ha habido algún Estado receptor que haya puesto en vigor las obligaciones del OIEA en materia de salvaguardias al adoptar decisiones sobre exportaciones de material nuclear.*

La autoridad de control de las exportaciones de Suiza tiene en cuenta si algún Estado receptor tiene en vigor un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Las exportaciones de artículos controlados se deniegan si hay pruebas o motivos para creer que el material está destinado a un programa de armas de destrucción en masa o que existe un riesgo inaceptable de desviación a un programa de este tipo.

38. *La Conferencia insta a todos los Estados partes a que, al actuar en cumplimiento de los objetivos del Tratado, respeten los derechos legítimos de todos los Estados partes, en particular de los Estados en desarrollo, al pleno acceso a los materiales, el equipo y la información tecnológica nucleares para fines pacíficos.*

Suiza ha afirmado sistemáticamente su apoyo al desarrollo y el intercambio de energía y tecnología nucleares para fines pacíficos.

39. *Se alienta a los Estados partes a que faciliten las transferencias de tecnología y materiales nucleares y la cooperación internacional entre Estados partes de conformidad con los artículos I, II, III y IV del Tratado, y a que eliminen a este respecto cualquier limitación injustificada que sea incompatible con el Tratado.*

Las transferencias de tecnología y materiales nucleares y la cooperación internacional se ajustan plenamente a la legislación nacional de control de las exportaciones de Suiza y tienen en cuenta los antecedentes del país receptor en materia de no proliferación. Véase también la respuesta a la medida 35.

40. *La Conferencia alienta a todos los Estados a que mantengan los máximos niveles posibles de seguridad y protección física de los materiales y las instalaciones nucleares.*

Suiza está convencida de que el fortalecimiento de la seguridad nuclear merece el compromiso de todos los Estados partes en el Tratado. Por ello, Suiza es uno de los Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda, en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y en el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas en su forma revisada. Suiza también participó activamente en las Cumbres de Seguridad Nuclear y en el Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear. También lo hizo en la Segunda Conferencia Internacional del OIEA sobre Seguridad Física Nuclear, celebrada en diciembre de 2016. Al tiempo que reconoce la responsabilidad fundamental de los Estados en materia de seguridad nuclear, Suiza propugna un enfoque amplio de la seguridad nuclear, teniendo en cuenta los materiales nucleares para fines no solo civiles sino también militares, lo que supone aproximadamente el 83% del total de materiales fisibles en el mundo. En este contexto, Suiza apoyó un informe del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, el James Martin Center for Non-Proliferation Studies y el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación sobre la cuestión “Mejorar la seguridad de todos los materiales nucleares: opciones jurídicas, políticas e institucionales para promover la supervisión internacional”.

41. *La Conferencia alienta a todos los Estados partes a que apliquen lo antes posible, según proceda, las recomendaciones del OIEA relativas a la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4 (Corregido)) y otros instrumentos internacionales pertinentes.*

Suiza mantiene firmes medidas de protección física. Suiza acogerá una misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física en 2018 y alienta a todos los Estados Partes a invitar periódicamente a esas misiones, aplicar las recomendaciones de estas de manera oportuna y hacer

públicos los resultados, teniendo debidamente en cuenta los principios de la confidencialidad.

En nuestra opinión, el documento INFCIRC/225 es un documento clave en la protección física de los materiales nucleares y se ha convertido en un modelo de referencia para los Estados Miembros del OIEA. La publicación está pensada para utilizarse en la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares utilizados para fines civiles; los Estados pueden decidir si ampliar el uso de la publicación a otros fines.

42. *La Conferencia pide a todos los Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares que ratifiquen la enmienda a la Convención lo antes posible y los alienta a actuar de conformidad con los objetivos y el propósito de la enmienda hasta que esta entre en vigor. La Conferencia alienta también a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y aprueben la enmienda lo antes posible.*

Suiza ratificó la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares el 9 de enero de 1987 y la enmienda el 15 de octubre de 2008. Suiza acoge con satisfacción la entrada en vigor de la enmienda el 8 de mayo de 2016. Suiza alienta al OIEA a que inicie los preparativos para la Conferencia de Examen de la enmienda a la Convención en 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 1, de la Convención, en su forma enmendada. Desea poner de relieve que la Conferencia de Examen ofrece una oportunidad para que las Partes Contratantes compartan experiencias acerca de la aplicación de la Convención y su enmienda.

43. *La Conferencia insta a todos los Estados partes a que apliquen los principios del Código de Conducta revisado del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA en 2004.*

Suiza sigue decidida a cumplir el Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas que lo complementan. También apoya la Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas Selladas de Actividad Alta (INFCIRC/910).

44. *La Conferencia exhorta a todos los Estados a que mejoren su capacidad nacional para detectar, disuadir y desarticular el tráfico ilícito de materiales nucleares en todo su territorio, de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales pertinentes, e insta a los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo a que traten de lograr una mayor colaboración internacional y un mayor fomento de la capacidad a este respecto. La Conferencia exhorta también a los Estados partes a que establezcan y apliquen controles nacionales eficaces para prevenir la proliferación de las armas nucleares de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales pertinentes.*

Suiza acogió una reunión regional sobre la coordinación y el intercambio de información en materia de seguridad nuclear en octubre de 2017. También contribuyó al Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017 del OIEA mediante contribuciones extrapresupuestarias.

45. *La Conferencia insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.*

Suiza ratificó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear el 15 de octubre de 2008.

46. *La Conferencia alienta al OIEA a que siga prestando asistencia a los Estados partes en el fortalecimiento de sus controles reglamentarios nacionales de los materiales nucleares, entre ellos el establecimiento y mantenimiento de sistemas nacionales de contabilidad y control de los materiales nucleares, así como de sistemas a nivel regional. La Conferencia exhorta a los Estados miembros del OIEA a que amplíen su apoyo a los programas pertinentes del Organismo.*

De conformidad con sus obligaciones internacionales, Suiza ha establecido un sólido control reglamentario nacional de los materiales nucleares, incluido un sistema de contabilidad.

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

47. *Respeten las elecciones y decisiones de cada país en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin poner en peligro sus políticas o acuerdos y arreglos de cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y sus políticas relativas al ciclo del combustible.*

La energía nuclear ha sido y sigue siendo un pilar fundamental de la política energética suiza. En los últimos 40 años, Suiza ha mantenido en funcionamiento cinco reactores nucleares que suministran aproximadamente el 40% de la producción total de electricidad del país. En mayo de 2017 se aprobó por referendo popular una nueva política energética nacional denominada Estrategia Energética 2050. El objetivo de esta estrategia es reducir el consumo de energía, mejorar la eficiencia energética y promover el uso de las energías renovables.

En virtud de esta nueva estrategia energética no se construirán nuevas centrales nucleares, pero no se establecen fechas para el cierre de las existentes. Estas podrán seguir funcionando mientras la Inspección Federal de la Seguridad Nuclear (IFSN) considere que las empresas explotadoras cumplen los requisitos de seguridad establecidos por la ley.

En este momento, parece muy probable que las centrales nucleares suizas puedan seguir en funcionamiento hasta el decenio de 2030, lo que deja un margen de tiempo suficiente para llevar a cabo la transición energética. Aunque Suiza renuncie a la construcción de nuevas centrales nucleares de tercera generación, la investigación nuclear continuará y no se verá limitada por la Estrategia Energética 2050. Suiza seguirá invirtiendo en las actividades nacionales e internacionales de investigación sobre la fusión y la fisión nucleares.

La producción sostenida de electricidad en nuestras centrales nucleares en funcionamiento, el futuro desmantelamiento de las centrales y la búsqueda de lugares de almacenamiento subterráneo en profundidad de desechos radiactivos asegurarán que Suiza siga participando activamente en el sector nuclear en los decenios venideros.

Medida Medidas adoptadas

48. *Se comprometan a facilitar el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos entre los Estados partes en el Tratado y reafirmen su derecho a participar en ese intercambio.*

Véase la medida 39.

49. *Cooperen con otros Estados partes u organizaciones internacionales para seguir desarrollando la energía nuclear con fines pacíficos, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.*

Suiza apoya los esfuerzos del OIEA para promover los usos pacíficos de la tecnología nuclear.

En 2015, Suiza aportó 400.000 euros a varios proyectos:

- “Fortalecimiento de capacidades para la medición de radionúclidos en el medio ambiente y mejora del sistema de GC/CC para la vigilancia de la radiactividad ambiental” (100.000 euros).
- “Mejorar la educación y la formación en materia de salud humana mediante la garantía de la calidad” (100.000 euros).
- “Apoyo a un taller regional para mejorar las capacidades de los Estados Miembros africanos en los registros de cáncer para garantizar el control de calidad de las actividades de registro de casos de cáncer, el análisis y la presentación de datos sobre el cáncer, y el uso de los datos sobre el cáncer para la adopción de decisiones con base empírica” (100.000 euros).
- “Apoyo a los Exámenes impACT para evaluar la incidencia del cáncer en un país y el grado de preparación de este para poner en marcha programas de lucha contra el cáncer” (100.000 euros).

En 2016 Suiza prestó apoyo al proyecto “Desarrollo de la capacidad nacional de vigilancia de la radiactividad”. El objetivo es mejorar la adopción de decisiones informadas por parte de las autoridades gubernamentales en relación con la contaminación radiactiva y la gestión de los recursos naturales (80.000 euros).

Por otra parte, en 2015 se aportaron fondos al proyecto ReNuAL por valor de 95.000 euros para la renovación de los Laboratorios de Seibersdorf, y en 2017 se aportaron 100.000 euros para el proyecto ReNuAL+.

50. *Concedan un trato preferencial a los Estados partes que no poseen armas nucleares, tomando en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo.*

Suiza apoya el Programa de Acción para la Terapia Contra el Cáncer del OIEA. Además, ha prestado apoyo al proyecto que está realizando la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos en materia de mejora de la educación y la formación en salud humana mediante la garantía de la calidad.

51. *Faciliten las transferencias de tecnología nuclear y la cooperación internacional entre los Estados partes de conformidad con los artículos I, II, III y IV del Tratado, y eliminen a este respecto toda limitación injustificada que no esté en consonancia con el Tratado.*

Véanse las respuestas a las medidas 35, 36 y 38.

52. *Prosigan sus esfuerzos en el OIEA para aumentar la eficacia y la eficiencia del programa de cooperación técnica del Organismo.*

Suiza considera que la cooperación técnica del OIEA en diversos ámbitos y en cooperación con otras organizaciones internacionales representa una contribución esencial al desarrollo sostenible, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, interesa a todos los Estados miembros del OIEA, sean donantes o receptores, velar por que los recursos disponibles se utilicen eficazmente para lograr los máximos resultados. Tras la introducción del mecanismo de cuentas atrasadas en 1995, durante más de un decenio se observaron mejoras en los niveles de pagos al Fondo de Cooperación Técnica. A fin de fortalecer el mecanismo posteriormente, se propuso una versión revisada y se iniciaron deliberaciones entre los Estados miembros. Suiza está convencida de que el fortalecimiento de las actuales directrices sobre la aplicación del mecanismo de cuentas atrasadas estimularía positivamente las contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica en general. Suiza apoya la opinión de que todos los Estados miembros que se benefician de la cooperación técnica deben abonar íntegramente su aportación financiera para la ejecución de sus programas nacionales de cooperación técnica. Este debe ser el principio básico subyacente.

53. *Fortalezcan el programa de cooperación técnica del OIEA mediante la prestación de asistencia a los Estados parte en desarrollo en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.*

Véase la respuesta a la medida 52.

54. *Hagan todo lo posible para asegurar que los recursos del OIEA para las actividades de cooperación técnica sean suficientes, seguros y previsibles, y adopten medidas prácticas con ese fin.*

Véanse las respuestas a las medidas 33 y 49 para obtener información sobre las contribuciones de Suiza al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.

55. *Alien a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a hacer contribuciones adicionales a la iniciativa orientada a recaudar 100 millones de dólares en los próximos cinco años como contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, acogiendo con agrado al mismo tiempo las promesas de contribuciones realizadas por países o grupos de países en apoyo de las actividades del OIEA.*

Entre 2015 y 2017, Suiza aportó la suma de 675.000 euros a la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos del OIEA.

56. *Alien los esfuerzos a nivel nacional, bilateral e internacional a fin de capacitar a la fuerza de trabajo calificada necesaria para desarrollar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.*

Suiza está cooperando activamente con otros organismos encargados de la seguridad nuclear con el fin de apoyar la creación de capacidad. En particular, ha apoyado a las autoridades reguladoras de la seguridad nuclear de la República Islámica del Irán, Polonia y Eslovenia en una amplia variedad de temas, que van desde la gestión del envejecimiento de las instalaciones nucleares hasta un sistema de gestión y la cultura de la seguridad.

57. *Se aseguren de que, cuando se desarrolle la energía nuclear, incluida la energía nucleoelectrónica, la utilización de la energía nuclear vaya acompañada de compromisos de aplicación continua de salvaguardias y de la aplicación continua de salvaguardias, así como de niveles apropiados y eficaces de seguridad, en consonancia con la legislación nacional de los Estados y sus respectivas obligaciones internacionales.*

Véanse las respuestas a las medidas 24, 28 y 42 para obtener información sobre los acuerdos de salvaguardias amplias, el protocolo adicional y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

La base legal de la política suiza en materia de energía nuclear se revisó en febrero de 2005 y pasó a convertirse en la Ley de Energía Nuclear y el Decreto de Energía Nuclear. En 2009 se estableció la Inspección Federal de la Seguridad Nuclear (IFSN), órgano regulador nacional responsable de la seguridad física nuclear y la seguridad tecnológica nuclear de las instalaciones nucleares suizas. La ENSI es un órgano independiente de derecho público.

58. *Sigan examinando, de una manera no discriminatoria y transparente, y bajo los auspicios del OIEA o de foros regionales, la elaboración de enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluidas las posibilidades de crear mecanismos para asegurar el suministro de combustible nuclear, así como posibles planes para abordar la etapa final del ciclo del combustible, sin afectar a los derechos establecidos en el Tratado y sin menoscabo de las políticas nacionales del ciclo del combustible, al tiempo que se abordan las complejidades técnicas, jurídicas y económicas relacionadas con esas cuestiones, inclusive a este respecto el régimen de salvaguardias totales del Organismo.*

Suiza apoyó el establecimiento de un banco del OIEA de uranio poco enriquecido.

59. *Consideren la posibilidad de pasar a ser partes, si aún no lo han hecho, en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y ratifiquen su enmienda para que pueda entrar en vigor en fecha próxima.*

Suiza ratificó la Convención sobre Seguridad Nuclear el 12 de septiembre de 1996. Desde su entrada en vigor, la Convención ha experimentado varias modificaciones con respecto a su proceso de examen. En la reunión de examen celebrada en 2014, Suiza propuso enmendar la Convención a fin de mejorar las medidas de diseño y construcción de centrales nucleares tanto nuevas como existentes. En ese momento no fue posible llegar a un consenso sobre la enmienda de la Convención. Sin embargo, el resultado fue la adopción por consenso de la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear en una conferencia diplomática celebrada en febrero de 2015. Las Partes Contratantes se comprometieron a aumentar la transparencia, fortalecer la eficacia de la Convención y dar más rigor al proceso de examen. En la séptima reunión de examen de la Convención, que se celebró en la primavera de 2017 en Viena, se reafirmó el compromiso de los Estados

partes en cuanto a la aplicación de la Declaración. De este modo se garantiza que la Declaración siga siendo un documento de referencia para futuros procesos de examen en el marco de la Convención. El OIEA puede desempeñar un papel vital en la promoción constante de la universalización de los principios de la Declaración, como se demostró en la resolución de la Conferencia General del OIEA de 2017 sobre seguridad nuclear. Los Estados miembros han alentado al OIEA a seguir aumentando el intercambio de experiencias e información en la esfera de las mejoras de seguridad en las plantas nucleares existentes.

Suiza ratificó la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares el 31 de mayo de 1988.

Suiza ratificó la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica el 31 de mayo de 1988.

Suiza ratificó la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos el 5 de abril de 2000.

Véanse las respuestas a las medidas 42 y 45 para obtener más información acerca de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda y del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

60. *Promuevan el intercambio de mejores prácticas en la esfera de la seguridad física nuclear y la seguridad tecnológica nuclear, incluso mediante el diálogo con la industria nuclear y el sector privado, según proceda.*

La cooperación internacional es una piedra angular en las actividades de supervisión independiente de la Inspección Federal de la Seguridad Nuclear (IFSN). La IFSN participa activamente en asociaciones europeas de órganos reguladores como la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental, que preside desde finales de 2011. Desde 2016, la IFSN ha representado a Suiza ante la Comisión sobre Normas de Seguridad del OIEA, y está representada en todos los comités sobre normas de seguridad del Organismo, incluido el nuevo Comité de Normas de Preparación y Respuesta frente a Emergencias y el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear. Se han concluido acuerdos de cooperación bilateral con Austria, Finlandia, Francia, Alemania, Irán (República Islámica del), Italia, Polonia, los Estados Unidos de América y la Unión Europea. Suiza organiza reuniones anuales de las comisiones bilaterales con sus vecinos de Alemania, Austria, Francia e Italia. En septiembre de 2014, la IFSN puso en marcha una estrategia amplia para la cooperación internacional con otros países y organizaciones internacionales. El objetivo de la estrategia es mejorar la seguridad tecnológica y física en materia nuclear de manera constante y fortalecer la supervisión nuclear en Suiza por medio de la participación activa en el intercambio internacional de información y experiencia en el ámbito reglamentario.

61. *Alienten a los Estados interesados a que sigan reduciendo voluntariamente la utilización de uranio muy enriquecido en las existencias y la utilización civiles, cuando sea técnica y económicamente viable.*

En enero y febrero de 2016, aproximadamente 20 kg de plutonio de propiedad de Suiza fueron transportados a los Estados Unidos aplicando estrictas precauciones de seguridad física y tecnológica. El material estaba

Medida Medidas adoptadas

almacenado en condiciones de seguridad con arreglo a las salvaguardias del OIEA en Suiza desde los años sesenta.

62. *Transporten materiales radiactivos en consonancia con las normas internacionales pertinentes en materia de seguridad y de protección del medio ambiente, y a que sigan manteniendo la comunicación entre los Estados remitentes y los Estados ribereños a fin de fomentar la confianza y abordar las preocupaciones en materia de seguridad en el transporte, la seguridad en general y la preparación para casos de emergencia.*

La normativa sobre transporte en Suiza está basada en las normas internacionales relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Reglamento del OIEA para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos.

63. *Pongan en vigor un régimen de responsabilidad nuclear civil pasando a ser partes en los instrumentos internacionales pertinentes o adoptando la legislación nacional adecuada, sobre la base de los principios establecidos por los principales instrumentos internacionales pertinentes.*

Suiza ha ratificado el Convenio acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear, enmendado por el Protocolo de 12 de febrero de 2004 (Convenio de París), que hasta la fecha no ha entrado en vigor.

A pesar de ello, el régimen de responsabilidad en Suiza se basa en la Convención de París, en su forma enmendada por el Protocolo de 1982. Los principios del régimen suizo son la responsabilidad estricta y exclusiva (que recae en la empresa explotadora), sin limitación de cantidad y con garantía financiera obligatoria.

64. *La Conferencia exhorta a todos los Estados a que acaten la decisión adoptada por consenso en la Conferencia General del OIEA de 18 de septiembre de 2009, titulada “Prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción”.*

Suiza toma nota de la decisión alcanzada por consenso en el 53º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA de que cualquier ataque armado o amenaza contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos que estén sometidas a salvaguardias constituye una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del Estatuto del OIEA, y la reafirma.
